

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
015-2024-JNE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE COURIER NACIONAL**

I

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
RUC N° : 20131378549
Domicilio legal : JIRON LAMPA N° 946 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 3111700-2149-2049
Correo electrónico: : lgonzalez@jne.gob.pe; wsotelo@jne.gob.pe;
mcalderonr@jne.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio De Courier Nacional.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 26, de fecha 02 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta que se agote el monto del contrato, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en mesa de partes del Jurado nacional de Elecciones, ubicado en el primer piso del jirón Cusco N° 653, Cercado de Lima.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00000282901
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018 000 00000028290108

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito, jirón Cusco N° 653 Cercado de Lima (EX – RENIEC).

2.6. FORMA DE PAGO

Para efecto del pago del servicio, la empresa presentara en forma mensual a SC del Jurado Nacional de Elecciones, los siguientes documentos:

- Un cuadro consolidado de las correspondencias recibidas para envíos, correspondencias entregadas a los destinatarios finales y constancias de recepción entregadas al JNE, así como de las correspondencias no entregadas por causa justificable.
- Factura por el servicio otorgado (una vez dada la conformidad por SC) que presentará ante la Oficina de Logística con la documentación respectiva.

El Jurado Nacional de Elecciones pagará a la empresa por el servicio efectivo realizado, esto es por correspondencias que tengan constancias de recepción por el destinatario final o constancias de visitas realizadas. Las correspondencias que no tengan los requisitos señalados pasarán a pagarse en la siguiente factura, siempre que se hayan completado los requisitos.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

SC revisará el cuadro consolidado mensual enviado por el proveedor y, de no tener observaciones, procederá a emitir la conformidad del servicio y lo elevará el a la Oficina de Logística para el pago respectivo.

La empresa tiene la obligación de cumplir con la entrega de la correspondencia en los plazos establecidos para cada caso, en aquellos casos en que no se cumpla con los plazos señalados, el Jurado Nacional de Elecciones aplicara la penalidad que corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

I. REQUERIMIENTO

I.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

FINALIDAD PÚBLICA.-La Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano (en adelante, SC) del Jurado Nacional de Elecciones requiere contratar los servicios de una empresa para el despacho de la correspondencia oficial a sus destinatarios finales, a fin de asegurar la entrega oportuna en el marco de cualquier acto o actuación administrativa.

El sistema de contratación a elegirse será el de precios unitarios. Este servicio comprende:

1. ALCANCE.

- 1.1. Localidades a Nivel Nacional incluyendo Lima Provincias
- 1.2. Queda excluido del presente alcance, Lima Metropolitana y Callao

2. PRODUCTO.

- 2.1. Asegurar la entrega de la correspondencia cuyos destinatarios domicilien en la zona urbana, fuera de las zonas urbanas de las ciudades, en caseríos, comunidades, asentamientos humanos, etc., siendo responsable de que cada envío llegue a su destino en perfectas condiciones.
- 2.2. La empresa a contratar deberá entregar a SC un listado de las sucursales que tengan establecidas en todo el territorio nacional, indicando los equipos de comunicación con los que cuenta para el servicio dichas sucursales (teléfonos fijos, celulares y correos electrónicos), adicional a ello deberá remitir los datos del coordinador del servicio que designe, así como de los representantes en cada región, dicho personal deberá tener vínculo laboral con el contratista, indicando nombres y apellidos, número de DNI, número de celular (el mismo que debe estar operativo durante la ejecución del servicio) en caso se necesite realizar pedidos de información sobre despacho de correspondencia.
- 2.3. La empresa a contratar deberá contar con un sistema WEB que permita a la institución realizar consultas y el seguimiento sobre el estado del proceso de notificación de documentos y acceder a los cargos en soporte digital de las notificaciones efectuadas, para lo cual entregará como requisito para la suscripción del contrato, el usuario y contraseña para el acceso al sistema.
- 2.4. La empresa a contratar no debe tener dentro de los últimos 24 meses a la presentación de la oferta, sanción o inhabilitación por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

3. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

4. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) o hasta que se agote el monto del contrato, lo que suceda primero,



computado desde el día siguiente de la suscripción, considerando que el sistema de contratación es de precios unitarios.

5. MODALIDAD DE ENTREGA

- 5.1. El representante de la empresa a contratar asistirá a la unidad de Servicios al Ciudadano en la sede ubicada en Jr. Cusco 653 Cercado de Lima, todos los días hábiles, a las 16:00 horas, con el objeto de recoger la correspondencia oficial del JNE. Dicho representante será acreditado previamente mediante documento dirigido a SC. En caso hubiera un cambio de sede o en el horario para el recojo de la correspondencia, la institución lo comunicara a la empresa Courier con la debida anticipación.
- 5.2. SC entregará a la empresa la correspondencia oficial, en sobre o paquete cerrado, y con un cargo propio o cargo de entrega. De ser el caso, entregará los paquetes objeto del despacho acompañando el cargo correspondiente. El cargo propio será devuelto al JNE en donde constará la recepción de la correspondencia por parte del destinatario final o los detalles o anotaciones de las circunstancias de la notificación que el caso amerite; conforme los alcances de los numerales 7. y 8.
- 5.3. Excepcionalmente, SC podrá solicitar a la empresa el recojo de correspondencia en diferente horario y día, previa coordinación con el funcionario acreditado.
- 5.4. SC emitirá dos ejemplares de la lista de correspondencia: en el primer ejemplar, la empresa a contratar sellará dando conformidad de la recepción de la correspondencia oficial, debiéndose precisar la fecha y hora, número de guía de recojo de la correspondencia y firma del responsable; el otro ejemplar, será entregado a la empresa.
- 5.5. SC entregará mediante correo electrónico, la información que figura en el listado de envíos de correspondencias en formato **(MS Excel)**; debiendo la empresa a contratar, devolver los cargos, adjuntar un reporte de guía de devolución, detallando los campos correspondientes al retorno de los cargos, debidamente llenados. (fecha de entrega al destinatario o de visitas, de ser el caso, y fecha de devolución al JNE).
- 5.6. La empresa al momento de recibir la correspondencia de SC, emitirá una guía de despacho o recojo de la correspondencia, la cual será numerada en orden correlativo, la citada guía contendrá los siguientes datos: nombre de la empresa, nombre del responsable del recojo de la correspondencia, cantidad de correspondencia recibida, fecha y hora.
- 5.7. SC entregará correspondencias como oficios, cartas, notificaciones, tarjetas, revistas, material electoral, útiles, etc. Cada correspondencia será remitida debidamente cerrada y con cargo propio (fotocopia del ejemplar original a remitirse). Excepcionalmente, en las encomiendas dirigidas a las Oficinas Desconcentradas se podrá remitir, equipos de oficina y o comunicación (computadoras, impresoras, scanner, lectoras, celulares)

6. MODALIDAD DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A LOS DESTINATARIOS FINALES.



- 6.1. Para la entrega de la correspondencia, el servicio será de puerta a puerta al destinatario final y se deberá identificar a la persona a quien se le entrega la citada correspondencia señalando su nombre, apellidos y firma, además de la fecha y hora en que es efectuada la notificación. De no encontrarse presente el destinatario final se entregará a la persona mayor de edad que se encuentre en dicho domicilio, dejándose constancia de su nombre y apellidos, documento de identidad y de su relación con el destinatario.
- 6.2. Si en el destino señalado no se ubica al destinatario final u otra persona mayor de edad con quien se realice la diligencia, el notificador procederá a reprogramar la entrega de la siguiente forma:

Primera Visita

El notificador dejará un aviso en el domicilio indicando la nueva fecha y hora en la que se efectuará el retorno así como también las características del inmueble (ej. color de fachada, número de pisos, material de la puerta, número de suministro eléctrico, y los datos y firma del notificador)- Anexo 16.c -**Aviso Primera Visita**

Segunda visita

Acude en la fecha y hora establecida en el aviso de la primera visita, de encontrarse el destinatario u otra persona mayor de edad se procede a la notificación según numeral 6.1., de no encontrar persona alguna en el domicilio con quien se realice la diligencia, la correspondencia procede a dejarse **BAJO LA PUERTA**, conjuntamente con el formato del Anexo 16.c -**Aviso Segunda Visita** (Color Blanco) debidamente llenado.

- 6.3. La empresa **deberá devolver el cargo a SC con copia del Aviso Segunda Visita (color amarillo) para su devolución al área usuaria.** La correspondencia que no podrá ser dejada bajo puerta (paquetes) se debe dejar constancia de ello en el cargo de la correspondencia indicando la deficiencia, además de las características del lugar número de suministro eléctrico, color de paredes/puerta, número de pisos, etc., señalando el nombre, DNI y firma del personal que ha realizado la notificación.
- 6.4. En caso que el destinatario se niegue a firmar o recibir la notificación, se deberá dejar bajo puerta conjuntamente con el formato del Anexo 16.c "**Lienar soio en caso de negativa a firmar o recibir una Notificación**" (Color blanco). Asimismo, la copia (Color Amarillo) del referido formato se adjuntará al cargo propio, dejando constancia de las características del lugar donde se ha notificado, así como las referencias del destino del documento visitado como: número de suministro eléctrico, color de paredes/puerta, número de pisos, etc., señalando el nombre, DNI y firma del personal que ha realizado la notificación. (Ver formato - Anexo 16.c)

7. CARGOS DE ENTREGA.

- 7.1. La empresa devolverá a SC los cargos propios o cargos de entrega de toda la correspondencia que sea tramitada mediante su servicio.
- 7.2. Como regla general, los cargos propios o cargos de entrega de la correspondencia por el destinatario final deben precisar los datos de la persona que recibe: nombres y apellidos, firma, documento de identidad,



fecha y hora. Cuando el destinatario final sea una institución pública o privada, debe consignarse, en las constancias de recepción, además de lo señalado, el sello de la entidad.

- 7.3. Los destinatarios finales dejarán constancia de la recepción de la correspondencia, firmando en el cargo propio que va adjunto al sobre cerrado.
- 7.4. Si la empresa, por error dejara un documento en un lugar diferente al consignado, deberá subsanar el inconveniente remitiendo el documento a la dirección correspondiente por cuenta propia, en un plazo que no exceda la fecha prevista para la devolución de los cargos. Dicha situación no generará costo adicional al Jurado Nacional de Elecciones.
- 7.5. Si el personal del JNE encargado del Despacho de correspondencia detectase que se consignó información falsa en el cargo de recepción de cualquier documento, dicha conclusión será imputada a la empresa proveedora como falta grave, aplicándole la penalidad que corresponda.
- 7.6. La empresa verificará que el cargo de entrega que firma el destinatario reúna los requisitos detallados en el ítem 7.2, para que sea válido, los mismos que deberán ser llenados con letra clara y legible. **No se aceptarán cargos que presenten enmendaduras.**
- 7.7. En ningún caso, la correspondencia podrá ser entregada a menores de edad.

8. CORRESPONDENCIAS NO ENTREGADAS.

- 8.1. En el caso que la empresa no entregue la correspondencia al destinatario, deberá devolver la referida correspondencia al Jurado Nacional de Elecciones, indicando claramente, el motivo de la no entrega (Ejemplo: destinatario desconocido, mudanza, dirección incompleta), así como las referencias del destino del domicilio visitado como: número de suministro eléctrico, color de paredes/puerta, número de pisos, etc.
- 8.2. Los plazos de entrega de dicha correspondencia, serán los mismos que corresponden a los plazos de entrega de las constancias de recepción a la unidad orgánica de Servicios al Ciudadano.

9. DEVOLUCIÓN DE LOS CARGOS DE ENTREGA.

- 9.1. La empresa, al momento de devolver los cargos de entrega de correspondencia, emitirá una guía de devolución, la cual será numerada en orden correlativo; la citada guía contendrá los siguientes datos:
 - a. fecha,
 - b. nombre de la empresa
 - c. cantidad de cargos devueltos (debidamente detallados),
 - d. cantidad de correspondencias no entregadas con indicación del motivo, (cada una de las correspondencias detalladas en la guía)
- 9.2. La empresa, devolverá al JNE, en orden secuencial en el que le fueron entregados los cargos de notificación con el respectivo REPORTE DE DEVOLUCION DE CARGOS, debiendo señalarse como mínimo los siguientes datos:
 - a. fecha de entrega de la correspondencia al destinatario final.
 - b. número de guía de despacho.



- c. Destinatario
- d. Estado: Rechazado, entregado, ausente, entre otros.
- e. Número de guía de devolución.
- f. Dirección del destinatario,
- g. Nivel de accesibilidad: (Fácil acceso, mediano acceso, difícil acceso, muy difícil acceso)
- h. Información adicional, conforme dispuesto en el numeral 1 del anexo 16 c

Dicho reporte deberá ser remitido igualmente mediante correo electrónico a SC en formato Excel.

10. DE LA CONFIDENCIALIDAD

- 10.1. El Servicio convocado requiere de absoluta confidencialidad, no debiendo la empresa a contratar dar información sobre el servicio de Courier, siendo responsabilidad del contratista el cumplimiento de lo establecido, bajo causal de resolución del contrato, conforme a lo precisado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 10.2. El Jurado Nacional de Elecciones se reserva el derecho de visitar las instalaciones del proveedor y revisar que los niveles de riesgo y controles implantados aseguren la y/o confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en caso que se produzca un incidente de seguridad o un desastre.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y FORMA DE PAGO

11.1. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Orgánica de servicios al Ciudadano y estará sujeta al cumplimiento de los presentes términos de referencia.

11.2. FORMA DE PAGO

Para efecto del pago del servicio, la empresa presentara en forma mensual a SC del Jurado Nacional de Elecciones, los siguientes documentos:

- a. Un cuadro consolidado de las correspondencias recibidas para envíos, correspondencias entregadas a los destinatarios finales y constancias de recepción entregadas al JNE, así como de las correspondencias no entregadas por causa justificable.
 - b. Factura por el servicio otorgado (una vez dada la conformidad por SC) que presentará ante la Oficina de Logística con la documentación respectiva.
- 11.3. El Jurado Nacional de Elecciones pagará a la empresa por el servicio efectivo realizado, esto es por correspondencias que tengan constancias de recepción por el destinatario final o constancias de visitas realizadas. Las correspondencias que no tengan los requisitos señalados pasarán a pagarse en la siguiente factura, siempre que se hayan completado los requisitos.
 - 11.4. SC revisará el cuadro consolidado mensual enviado por el proveedor y, de no tener observaciones, procederá a emitir la conformidad del servicio y lo elevará el a la Oficina de Logística para el pago respectivo.



- 11.5. La empresa tiene la obligación de cumplir con la entrega de la correspondencia en los plazos establecidos para cada caso, en aquellos casos en que no se cumpla con los plazos señalados, el Jurado Nacional de Elecciones aplicara la penalidad que corresponda.

12. PERDIDA DE CORRESPONDENCIA Y CARGOS DE NOTIFICACION

- 12.2. En caso de pérdida de correspondencia y/o cargo de notificación debe acreditar dicha circunstancia mediante la respectiva **denuncia policial en donde figure el detalle de los datos del (los) documento (s) perdidos y se precise su causa (Robo, hurto, extravío), la denuncia debe realizarse en la comisaria de la jurisdicción donde se produjo el hecho dentro del término de los 4 días siguientes. Dicha pérdida deberá ser puesta en conocimiento de SC dentro de los 03 días siguientes de interpuesta la denuncia.** En este caso, el Jurado Nacional de Elecciones no tiene obligación de retribuir dicho servicio.
- 12.3. En casos de desastres naturales, o incendios, deberán ser comunicados en un plazo no mayor a 05 días hábiles de sucedido el hecho, vía correo electrónico y nota informativa a la oficina de Servicios al ciudadano sustentando con medios probatorios lo sucedido, asimismo, indicando la relación y descripción de los documentos afectados; de no hacerlo en el plazo estipulado, se aplicará la penalidad por día de retraso, después de las 48 horas.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el JNE aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

13.1 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

INFRACCION	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por inasistencia del personal a recoger la documentación de acuerdo a los horarios previstos	0.5% de UIT por evento	Documento de SC, a Logística detallando las observaciones.
Por entrega de la correspondencia en un lugar diferente al domicilio del destinatario	0.25% de UIT por cada evento detectado	Documento de SC, a Logística detallando las observaciones.
Si el personal del contratista incurre en delito de violación de correspondencia, conforme a la denuncia policial que interponga el respectivo destinatario	0.25% de UIT por cada evento denunciado	Documento de SC, a Logística detallando las observaciones.
Si el personal del JNE encargado detectase que se consignó información falsa en el cargo de recepción de cualquier documento devuelto.	0.25% de UIT por cada documento.	Documento de SC, a Logística detallando las observaciones.



14. VICIOS OCULTOS

EL Contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el artículo 40 de la Ley N°30225, "Ley de Contrataciones del Estado", por un plazo máximo de un (1) año, contados, a partir de la conformidad otorgada por la prestación del servicio.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EI CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado, o efectuado cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además el **CONTRATISTA**, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera.

16. RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con RUC, habilitada para contratar con el estado
- Contar con RNP (Servicios)
- No encontrarse impedido de contratar con el estado
- Contar con RUC vigente
- El postor deberá contar como mínimo con un coordinador del servicio

I.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. Así como, también se aceptará el Decreto Legislativo N° 685 para el proveedor que le corresponda.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.



	<p><u>Acreditación:</u> Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente o copia del D. Legislativo 685 para el proveedor que le corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá contar con un sistema web que permita a la institución realizar consultas respecto al estado del proceso de notificación de documentos.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante un documento indicará la ruta de acceso y brindará un usuario y ruta de prueba, comprobándose su funcionalidad en la etapa de calificación del procedimiento de selección.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor deberá acreditar que cuenta como mínimo con una (01) oficina en Lima Metropolitana y una (01) oficina o Encargado/Representante por departamento a nivel nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u> - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o la ficha registral de los locales declarados ante el viceministerio de transportes y comunicaciones, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, para los casos de oficina. - Ficha registral emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los casos del Encargado o Representante.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Courier de mensajería entrega de correspondencia o encomiendas, a nivel local nacional.</p>



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

II. ANEXOS

18.a Cuadro resumen de envíos aproximados mensuales.

18.b Plazos para la entrega de la correspondencia a los destinatarios finales y devolución de las constancias de recepción por el destinatario a SC.

18.c Formato: Llenar Sólo en Ausencia del Destinatario u Otra Persona en el Domicilio (1ra. visita, 2da. Visita) y; Acta: Llenar Sólo en Caso de Negativa de Firmar o Recibir Notificación (Este formato será proporcionado por el JNE a la empresa proveedora del servicio, y solo será adherido a la correspondencia en los casos de ausencias o negativa a firmar el cargo)

18.d Relación de distritos a nivel nacional segmentados bajo criterios de accesibilidad

**ANEXO 18.a
 CUADRO RESUMEN DE ENVÍOS APROXIMADOS MENSUAL**

LOCAL:

PESO (Grs.)	SERVICIO NACIONAL			
	FACIL ACCESO	MEDIANO ACCESO	DIFICIL ACCESO	MUY DIFICIL ACCESO
De 0grs a 0.20 grs.	20	20	10	5
Mayor a 0.20 grs a 0.50 grs.	30	30	25	15
Mayor de 0.50 grs a 100 grs.	20	25	20	10
Mayor de 100grs. A 250 grs.	15	20	10	10
Mayor a 250grs. A 500 grs.	15	20	10	10
Mayor de 500grs a 1. Kg.	10	10	5	5
Mayor de 1Kg. A 2. Kg.	5	5	5	5
Mayor de 2 Kg. A 5. Kg.	5	5	5	3
Mayor de 5Kg. A 22. Kg.	5	5	5	2
TOTAL	125	140	95	65
TOTAL GENERAL	425			

La cantidad de envíos mostrados por destino y por gramaje es referencial; por tanto, durante la ejecución del servicio, esta cantidad podría variar, atendiendo a las necesidades de la Entidad.



ANEXO 18.b

PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA A LOS
DESTINATARIOS FINALES Y ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE RECEPCIÓN
A LA UNIDAD DE SERVICIOS AL CIUDADANO:

NACIONAL

1. Los plazos de entrega de la correspondencia a los destinatarios finales y la devolución de las constancias de recepción se determinarán de acuerdo a los niveles de accesibilidad de los distritos a nivel nacional conforme el detalle del Anexo 18.d, siendo estos:
 - FACIL ACCESO
 - MEDIANO ACCESO
 - DIFICIL ACCESO
 - MUY DIFICIL ACCESO
2. Para los distritos de FACIL ACCESO, MEDIANO ACCESO, DIFICIL ACCESO y MUY DIFICIL ACCESO, se tendrá en cuenta los plazos señalados en el Anexo 18.d.
3. El proveedor deberá cargar en la plataforma de seguimiento de notificaciones vía web, en un plazo máximo de 48 horas de notificado el documento, la imagen del cargo recepción del documento.
4. En casos o situaciones de fuerza mayor que resulten no imputables al contratista y que le impidan el cumplimiento de los plazos señalados en el numeral dos (2) deberá acreditar dicha circunstancia mediante documentos probatorios los que deberán ser presentados (Virtual o físicamente al JNE); en dichos casos, SC evaluará la pertinencia de la ampliación del plazos de atención

Asimismo, dicha circunstancia deberá ser consignada expresamente en el REPORTE DE DEVOLUCION DE CARGOS.
5. La empresa tiene la obligación de cumplir con el recojo de la correspondencia y con su entrega en los plazos establecidos para cada caso, en aquellos casos, en que no se cumpla con los plazos señalados, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. La misma penalidad se aplicará para los casos en que no se cumpla con devolver los cargos de entrega o constancias de notificación.

ANEXOS: 18.c
LLENAR SÓLO EN AUSENCIA DEL DESTINATARIO U OTRA PERSONA EN EL
DOMICILIO



LLENADO POR AUSENCIA DEL DESTINATARIO O NEGATIVA DE RECEPCIÓN
LLENAR SÓLO EN CASO DE AUSENCIA DEL DESTINATARIO U OTRA PERSONA EN EL DOMICILIO

FO3/P8-SC-JNE-02/02

JNE **AVISO DE VISITA**

PRIMERA VISITA: Recibir el día _____ a las _____ en el domicilio indicado y dejar constancia que se entregó el día _____ a las _____ por el receptor en el (Distrito / Sección / Zona) N° _____

Nombre: _____ DNI: _____
Apellido: _____

DIRECCIÓN: _____
Calle: _____
Número: _____
Piso: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del Receptor: _____
DNI: _____

Observaciones: _____

JNE **AVISO DE VISITA**

SEGUNDA VISITA: Recibir el día _____ a las _____ en el domicilio indicado y dejar constancia que se entregó el día _____ a las _____ por el receptor en el (Distrito / Sección / Zona) N° _____

Nombre: _____ DNI: _____
Apellido: _____

DIRECCIÓN: _____
Calle: _____
Número: _____
Piso: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Nombre del Receptor: _____
DNI: _____

Observaciones: _____

JNE **LLENADO SOLO EN CASO DE NEGATIVA DE RECIBIR O RECIBIR NOTIFICACIÓN**

SI NECESITA RETORNO LA NOTIFICACIÓN: _____

¿FORMA EL CARGO DE NOTIFICACIÓN? _____

(Describe la situación exacta): _____

Nombre del Receptor: _____
DNI: _____

Observaciones: _____

ANEXO 18.d
RELACION DE DISTRITOS A NIVEL NACIONAL SEGMENTADOS BAJO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PLAZOS PARA DISTRIBUCIÓN (días)	RETORNO DE CARGOS (días)	TOTAL	ACCESIBILIDAD
AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	13	13	26	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	6	6	12	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	11	11	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	15	18	33	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	11	11	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	CHISOQUILLA	13	13	26	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	9	9	18	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	11	11	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	7	7	14	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	13	13	26	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	RECTA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	VALERA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	11	11	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCIÓN	13	13	26	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	15	15	30	DIFÍCIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	5	5	10	FÁCIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	10	12	22	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILUQUIN	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	7	7	14	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	9	9	18	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	10	12	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	10	12	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	10	12	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	COBAMBAMBA	16	16	32	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	CONILA	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	LAMUD	9	9	18	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	11	11	22	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	LONJA CHICO	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	LUYA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	13	13	26	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	MARIA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	OICALI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	16	20	36	MUY DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	16	20	36	MUY DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	TINGO	7	7	14	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	LUYA	TRITA	9	9	18	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE	CHIRIMOTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

	MENDOZA					
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	7	7	14	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	6	6	12	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	AUA	AUA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	AUA	CORIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	AUA	HUACLLAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	AUA	LA MERCED	4	4	8	FACIL ACCESO
ANCASH	AUA	SUCCHA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	ASUNCION	CHACAS	6	6	12	MEDIANO ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	17	18	35	DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	14	15	29	DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	5	5	10	FACIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	TINCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRAL	SAN LUIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRAL	SAN NICOLAS	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRAL	YAUYA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CASMA	CASMA	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CASMA	YAUTAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	ACO	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	BAMBAS	23	24	47	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	CORONGO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	CUSCA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	YANAC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	CORONGO	YUPAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	HUAPAZ	5	5	10	FACIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	5	5	10	FACIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	PARIAQOTO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARAZ	PIRA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

ANCASH	HUARAZ	TARICA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	ANRA	17	18	35	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	CAJAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	HUACACHI	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	HUACCHIS	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	HUACHIS	17	18	35	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	HUANTAR	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	HUARI	10	11	21	MEDIANO ACCESO
ANCASH	HUARI	MASIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	PAUCAS	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	PONTO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	17	18	35	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	RAPAYAN	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARI	UCO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUARMEY	MALVAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	HUATA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	MATO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	PAMPARDMAS	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	22	23	45	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	14	15	29	DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	AGAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	COCHAS	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	CONGAS	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	LLIPA	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	OCROS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	CABANA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	LLAPO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	PALLASCA	TAUCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	14	15	29	DIFICIL ACCESO
ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	CATAC	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	21	21	42	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	MARCA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	PARARIN	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	RECUAY	5	5	10	MEDIANO ACCESO
ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	SANTA	COISHCO	5	5	10	FACIL ACCESO
ANCASH	SANTA	MACATE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SANTA	MORO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	SANTA	NEPEÑA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	SANTA	SAMANCO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ANCASH	SANTA	SANTA	3	3	6	FACIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	QUICHES	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	RAGASH	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	5	5	10	FACIL ACCESO
ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	YUNGAY	MANCOS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	YUNGAY	QUILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	YUNGAY	YANAMA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	6	6	12	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	3	3	6	FACIL ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHÉ	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	6	6	12	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	LAMBAMA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	3	3	6	FACIL ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	3	3	6	FACIL ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUJCHA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCCHA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	4	4	8	FACIL ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	4	4	8	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

APURIMAC	ANDAHUYLAS	TUMAY HUARACA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANDAHUYLAS	TURPO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	14	14	28	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	IHUAYLLO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	AYMARAES	YANACA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	EL PORVENIR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	22	22	44	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	LOS CHANKAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	ONGÓY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	ROCCHACC	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	CHINCHEROS	AHUAYRO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	HADUIRA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBORAMBA	10	5	15	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	CURASCO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	GAMARRA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	MAMARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	PROGRESO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	TURPAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	12	12	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LLUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	6	6	12	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	12	12	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	12	12	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	SOCA BAYA	6	6	12	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUADA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	12	12	24	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	5	5	10	FACIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	AYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	UÑON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	URACA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	COCACACHRA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	8	0	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	ALCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	8	8	16	MEDIANO ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	TOMEPA MPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AREQUIPA	LA UNION	TORO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	2	2	4	FACIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	2	2	4	FACIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	2	2	4	FACIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	2	2	4	FACIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	CHACA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	3	3	6	FACIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	PUCACOLPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	HUANTA	PUTIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	ANCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	AYNA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	UNION PROGRESO	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AYACUCHO	LA MAR	RIO MAGDALENA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	NINABAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LA MAR	PATIBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARÇABAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARÇA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	BELEN	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	PAICO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	SUCRE	SORAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	9	9	18	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5	5	10	FACIL ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANDRA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL	5	5	10	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

		INCA				
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	5	5	10	FACIL ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGAMA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	PION	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	QUERICOTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISMIQUE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	12	12	24	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	6	6	12	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	CUTERVO	TORBIO CASANOVA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	JAEN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	6	6	12	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	12	10	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	15	10	25	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	12	10	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	10	12	22	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILUC	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	10	12	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	29	29	58	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LIAPA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	24	24	48	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	29	29	58	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	10	12	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	12	10	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	12	10	22	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATAOHE	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SALCOPAMPA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	8	8	16	MEDIANO ACCESO
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUYCAN	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	CALLAO	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	LA PERLA	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	MI PERU	4	4	8	FACIL ACCESO
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	ACOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	POMACAMCHI	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	RONDQCAN	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	9	10	19	MEDIANO ACCESO

28



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

CUSCO	ANTA	ANTA	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	14	15	29	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ANTA	PUCYURA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ANTA	ZURITE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	CALCA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	COYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CALCA	LAMAY	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	LADES	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	PISAC	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	TARAY	7	7	14	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CALCA	YANATILE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CANAS	CHECCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANAS	LANGUI	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANAS	LAYO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CANAS	QUEHUE	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CANAS	YANAOCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	CANCHIS	SICUANI	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CANCHIS	TINTA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CUSCO	CCORCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CUSCO	CUSCO	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CUSCO	POROY	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	5	5	10	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CUSCO	SAYLLA	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	7	7	14	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYQPATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	INKAWASI	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	MEGANTONI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	VILLA KINTIARINA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	VILLA VIRGEN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	KUMPIRUSHIATO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	CIELO PUNCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	MANGTEA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	LA CONVENCION	UNION ASHANINKA	15	25	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	PARURO	ACCHA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	CCAPI	12	13	25	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	COLCHA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	HUANDOUITE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	PARURO	OMACHA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	PARURO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	PILLPINTO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PARURO	YURISQUE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	CARCAY	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLOUEPATA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARAMI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSHIPATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	HUARQ	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	12	12	24	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	12	13	25	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	5	5	10	FACIL ACCESO
CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	9	10	19	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	URCAY	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	COSME	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	LA MERCED	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	6	6	12	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	5	5	10	FACIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARTA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORD	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	ARMA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ANDAYMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	COCHARAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	LAMBRAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	14	15	29	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ROBLE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	AMBO	AMBO	6	6	12	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	AMBO	CAYNA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	AMBO	COLPAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	AMBO	HUACAR	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	11	11	22	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	ARAMCAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	AMARIUS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	5	5	10	FACIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	PILCO MARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI (KICHKI)	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	SAN PABLO DE PILLAO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	YACUS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	13	13	26	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	IVIA	13	13	26	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	14	15	29	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	13	13	26	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE GAURI	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA	12	12	24	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

		ROBLES				
HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	29	29	58	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	5	5	10	FACIL ACCESO
HUANUCO	LEONCIO PRADO	SANTO DOMINGO DE ANDIA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	MARAÑON	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	PACHITEA	PANAO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	PACHITEA	UMARI	12	12	24	MEDIANO ACCESO
HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	CHAVIN	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	EL CARMEN	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	SUNAMPE	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORÁ	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	ICA	ICA	3	3	6	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

ICA	ICA	LA TINGUIÑA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	LOS AQUINES	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	OCUCAJE	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	ICA	PACHACUTEC	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	PARCONA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	SALAS	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	SANTIAGO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	ICA	SUBTANJALLA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	TATE	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	NAZCA	CHANGUILLO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	NAZCA	EL INGENIO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	NAZCA	MARCONA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ICA	NAZCA	NAZCA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PALPA	LIPATA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PALPA	PALPA	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PALPA	RIO GRANDE	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PALPA	SANTA CRUZ	15	15	30	DIFICIL ACCESO
ICA	PALPA	TIBILLO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
ICA	PISCO	HUANCANO	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	HUMAY	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	5	5	10	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	PARACAS	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	PISCO	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	SAN ANDRES	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	3	3	6	FACIL ACCESO
ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	3	3	6	FACIL ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARQ	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	7	7	14	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	CHUPACA	AHUAC	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	HUANANCACA CHICO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE YSCOS	12	13	25	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	6	6	12	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	ACO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	COMAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	7	7	14	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	MITO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	23	24	47	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	COLCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	ACOLLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	APATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	ATAURA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	CANCHAYLLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	CURICACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	EL MANTARO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	HUAMALI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	HUARIPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	HUERTAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	JANJAYILLO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	JULCAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	LEONOR ORDOÑEZ	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	LLOCLLAPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MARCO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MASMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MASMA CHICCHE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MOLINOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MONOBAMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MUQUI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	MUQUIYAYUO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	PACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	PACCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	PANCAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	PARCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	POMACANCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	RICRAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	SAN LORENZO SAN PEDRO DE CHUNAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	SAUSA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	SINCOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	TUNAN MARCA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JAUIJA	YAUJI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	JAUIJA	YAUJOS	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JUNIN	JUNIN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JUNIN	ONDOROS	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	JUNIN	LUCUMAYO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
JUNIN	SATIPO	COVRIALI	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	SATIPO	MAZAMARJ	12	13	25	MEDIANO ACCESO
JUNIN	SATIPO	PAYMPA HERMOZA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	SATIPO	PAMGOA	10	11	21	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	SATIPO	SATIPO	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	SATIPO	VIZCATÁN DEL ENE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	9	10	19	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	LA UNION	9	10	19	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	PALCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	TAPO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	TARMA	TARMA	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	YAULI	LA OROYA	5	5	10	FACIL ACCESO
JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
JUNIN	YAULI	PACCHA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
JUNIN	YAULI	YAULI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	CAÑA GRANDE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	9	10	19	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	25	15	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	20	15	35	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	25	15	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	25	15	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	25	15	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	25	15	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	5	5	10	FACIL ACCESO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	5	5	10	FACIL ACCESO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	TAURUJA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	25	25	50	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	25	20	45	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	25	20	45	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	25	20	45	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE	MOLLEPATA	25	20	45	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

	CHUCO					
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	20	15	35	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	25	20	45	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	POBOTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	5	5	10	FACIL ACCESO
LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	5	5	10	FACIL ACCESO
LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	18	18	36	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	16	16	32	DIFICIL ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	3	3	6	FACIL ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	3	3	6	FACIL ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	3	3	6	FACIL ACCESO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO	3	3	6	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

		MESONES MURO				
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	3	3	6	FACIL ACCESO
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHOCHOPE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILIMO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	3	3	6	FACIL ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LIMA	BARRANCA	SUPE	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAJATAMBO	COPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAJATAMBO	MANAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	ARAHUAY	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	CANTA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	HUAROS	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	LACHAQUI	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	14	14	28	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	ASIA	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	CALANGO	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	CHILCA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	COAYLLO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	MALA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	PACARANI	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	QUILMANA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	5	5	10	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	5	5	10	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	CHANCAY	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUARAL	HUARAL	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUARAL	IBHURI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	LAMPIAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	PACARAOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	SUMBILCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	CHICLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULAJIA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	19	19	38	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	HUAURA	AMBAR	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAURA	CRISTA DE CARQUIN	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAURA	CHECRAS	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAURA	HUACHO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	HUAURA	HUALMAY	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAURA	HUAURA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAURA	PACCHO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	HUAURA	SAYAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	HUAURA	VEGUETA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	LIMA	ANCON	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	ATE	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	BARRANCO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	BREÑA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	CARABAYLLO	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	CHACLACAYO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	CHORRILLOS	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	LIMA	COMAS	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	4	5	9	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	JESUS MARIA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LA MOLINA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LA VICTORIA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LIMA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LINCE	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LURIGANCHO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	LURIN	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	MIRAFLORES	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	PACHACAMBC	7	7	14	MEDIANO ACCESO
LIMA	LIMA	PUCUSANA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	3	3	6	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	RIMAC	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN BORJA	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4	5	9	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN LUIS	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SANTA ANITA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SANTA ROSA	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	SURQUILLO	4	4	8	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3	3	6	FACIL ACCESO
LIMA	OYON	ANAJES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	OYON	CAUJUL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	OYON	COCHAMARCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	OYON	NAVAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	OYON	OYON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	OYON	PACHANGARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	ALIS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	AYAUCA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	AZANGARO	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	CACRA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	CARANIA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	CHOCOS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	COCHAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	COLONIA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HONGOS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HUANTAN	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	LARAOS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	LINCHA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	MADEAN	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	OMAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	PUTINZA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	QUINCHES	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	TANTA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	TOMAS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	TUPE	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	VIÑAC	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	VITIS	30	30	60	MUY DIFICIL ACCESO
LIMA	YAUYOS	YAUYOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	4	4	8	FACIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	2	2	4	FACIL ACCESO
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	2	2	4	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	4	4	8	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	LORETO	NAUTA	4	4	8	FACIL ACCESO
LORETO	LORETO	PARINARI	10	11	21	MEDIANO ACCESO
LORETO	LORETO	TIGRE	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LORETO	LORETO	TROMPETEROS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LORETO	LORETO	URARINAS	10	11	21	MEDIANO ACCESO
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	10	11	21	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	BELEM	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	MAYNAS	FERNANDO LOBES	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	INDIANA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	3	3	6	FACIL ACCESO
LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

LORETO	MAYNAS	MAZAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	NAPO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	5	5	10	FACIL ACCESO
LORETO	MAYNAS	SAN JUAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
LORETO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	PUTUMAYO	YAGUAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	CAPELO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	MAQUIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	PUINAHUA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	REQUENA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	SAQUENA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	SOPLIN	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	TAPICHE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	REQUENA	YAQUERANA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
LORETO	UCAYALI	SARAYACU	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	7	7	14	MEDIANO ACCESO
MADRE DE DIOS	MANU	SALVACION	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IRAPARI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5	5	10	FACIL ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COLAQUE	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	12	13	25	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	10	10	20	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	ILO	ILO	5	5	10	FACIL ACCESO
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	10	10	20	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	5	5	10	FACIL ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	12	12	24	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	10	10	20	MEDIANO ACCESO
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCIÓN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	3	3	6	FACIL ACCESO
PASCO	PASCO	HUACHON	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	HUARIACA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	HUAYLLAY	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	NINACACA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	10	10	20	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	10	10	20	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

PASCO	PASCO	TICLACAYAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	VICCO	9	10	19	MEDIANO ACCESO
PASCO	PASCO	YANACANCHA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	AYABACA	AYABACA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PIURA	AYABACA	FRIAS	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	JILILI	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	LAGUNAS	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	MONTERO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	PAIMAS	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	SAPILLICA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	SICCHEZ	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	AYABACA	SUYO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	12	12	24	MEDIANO ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	24	25	49	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	CHALACO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	LA MATANZA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	MORROPON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	SALITRAL	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	MORROPON	YAMANGO	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	AMOTAPE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	ARENAL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	COLAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	LA HUACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	PAITA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	PAITA	TAMARINDO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PAITA	VICHAYAL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	PIURA	CASTILA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	PIURA	CATACAOS	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	PIURA	CURA MORI	9	10	19	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

PIURA	PIURA	EL TALLAN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PIURA	LA ARENA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	PIURA	LA UNION	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PIURA	PIURA	LAS LOMAS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	PIURA	PIURA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	SECHURA	BERNAL	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	SECHURA	RINCONADA LUCUAR	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	SECHURA	SECHURA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PIURA	SECHURA	VICE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	10	10	20	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	LANCOHES	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PIURA	SULLANA	SALITRAL	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PIURA	SULLANA	SULLANA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	TALARA	EL ALTO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	TALARA	LA BREA	5	5	10	FACIL ACCESO
PIURA	TALARA	LOBITOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PIURA	TALARA	MANCORA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PIURA	TALARA	PARIÑAS	5	5	10	FACIL ACCESO
PUNO	AZANGARO	ACHAYA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	ARAPA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	ASILLO	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	AZANGARO	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	CAMINACA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	CHUPA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	MUÑANI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	POTORI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	AZANGARO	SAMAN	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	CARABAYA	AJOYANI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	AYAPATA	15	16	31	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

PUNO	CARABAYA	COASA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	CORANI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	CRUCERO	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	ITUATA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	MACUSANI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CARABAYA	USICAYOS	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	CHUCUITO	IBILI	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	CHUCUITO	POMATA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PUNO	EL COLLAO	ILAVE	7	7	14	MEDIANO ACCESO
PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	HUANCANE	COJATA	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	HUANCANE	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	HUATASANI	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	PUSI	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	TARACO	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	CABANILLA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	CALAPUJA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	LAMPA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	NICASIO	2	2	27	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	LAMPA	PALCA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	LAMPA	PARATIA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	PUCARA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	LAMPA	VILAVILA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	MELGAR	ANTAUTA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	AYAVIRI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	CUPI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	LLALLI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	MACARI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	NUÑQA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	ORURILLO	10	11	21	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MELGAR	UMACHIRI	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	MOHO	CONIMA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	MOHO	MOHO	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	MOHO	TILALI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	ACORA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	AMANTANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	CAPACHICA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	CHUCUITO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	COATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	HUATA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	MARAZO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PUNO	PUNO	PICACANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	PUNO	PLATERIA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
PUNO	PUNO	PUNO	3	3	6	FACIL ACCESO
PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	NO HAY ACCESO		0	FACIL ACCESO
PUNO	PUNO	TIQUILLACA	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PUNO	PUNO	VILQUE	12	13	25	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	10	11	21	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ROMAN	CABANA	7	8	15	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	8	9	17	MEDIANO ACCESO
PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	3	3	6	FACIL ACCESO
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	3	3	6	FACIL ACCESO
PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	3	3	6	FACIL ACCESO
PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	CUYOCLUYO	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	LIMBANI	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	PHARA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	QUIACA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	SANDIA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	SANDIA	YAMAHUAYA	15	16	31	DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	19	20	39	MUY DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	COPANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	10	10	20	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	7	7	14	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	8	8	16	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	8	8	16	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	6	6	12	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	IJANJUI	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	3	3	6	FACIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	7	7	14	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	6	6	12	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	6	6	12	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PUNASA	6	6	12	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	6	6	12	MEDIANO ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	4	4	8	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	5	5	10	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	3	3	6	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	2	2	4	FACIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	NIUEVO PROGRESO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	SANTA LUCIA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	CANDARAVE	HUAMUARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	JORGE BASADRE	ILABAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	JORGE BASADRE	ETE	10	11	21	MEDIANO ACCESO
TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	CALANA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	INCLAN	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	LA YARADA-LOS PALOS	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TACNA	PACHIA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	PAUCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TACNA	POCOLLAY	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	SAMA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TACNA	TACNA	5	5	10	FACIL ACCESO
TACNA	TARATA	ESTIQUE	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	HEROES ALBARRACIN	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	SITAJARA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	SUSAPAYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	TARATA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	TARUCACHI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TACNA	TARATA	TICACO	15	15	30	DIFICIL ACCESO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	CANOAS DE PUNTA SAL	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	CASITAS	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLA	ZORRITOS	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	TUMBES	CORRALES	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	TUMBES	TUMBES	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	5	5	10	FACIL ACCESO
TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	6	6	12	MEDIANO ACCESO
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	5	5	10	FACIL ACCESO
UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	ATALAYA	TARUANIA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
UCAYALI	ATALAYA	YURUA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	5	5	10	FACIL ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	10	10	20	MEDIANO ACCESO



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE "SERVICIO DE COURIER NACIONAL"

UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	6	6	12	MEDIANO ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	5	5	10	FACIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	BOQUERON	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	HLIPOCA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	MESHUYA	15	15	30	DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO
UCAYALI	PURUS	PURUS	20	20	40	MUY DIFICIL ACCESO



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente. Así como, también se aceptará el Decreto Legislativo N° 685 para el proveedor que le corresponda.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente o copia del D. Legislativo 685 para el proveedor que le corresponda.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos: El postor deberá contar con un sistema web que permita a la institución realizar consultas respecto al estado del proceso de notificación de documentos.</p> <p>Acreditación: Mediante un documento indicará la ruta de acceso y brindará un usuario y ruta de prueba, comprobándose su funcionalidad en la etapa de calificación del procedimiento de selección.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos: El postor deberá acreditar que cuenta como mínimo con una (01) oficina en Lima Metropolitana y una (01) oficina o Encargado/Representante por departamento a nivel nacional.</p> <p>Acreditación: - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o la ficha registral de los locales declarados ante el viceministerio de transportes y comunicaciones, u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, para los casos de oficina. - Ficha registral emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los casos del Encargado o Representante.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de Courier de mensajería, entrega de correspondencia o encomiendas, a nivel local nacional.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	100 PUNTOS
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Courier Nacional, que celebra de una parte el Jurado Nacional de Elecciones en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131378549 con domicilio legal en Jirón lampa N° 946 Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE** para la contratación de "**SERVICIO DE COURIER NACIONAL**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE COURIER NACIONAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendarios o hasta que se agote el monto del contrato, lo que suceda primero, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1)** año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-JNE
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.